



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 011-2025/MPC

Callao, 29 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen N° 008-2025-MPC-SR-COADAL de fecha 22 de abril de 2025 de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

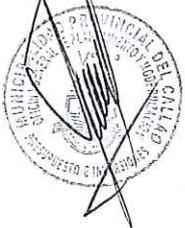
Que, a través de la Ordenanza N° 033-2023/MPC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 50-2025-MPC-GAT de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria solicitó a la Subgerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Recaudación se sirvan proponer mejoras a sus procesos internos, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 107-2025-MPC-GAT de fecha 10 de marzo de 2025, en base a la respuesta de la Subgerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Recaudación remitió a Gerencia Municipal su propuesta de adecuación de funciones correspondientes a sus subgerencias adscritas, a fin de hacer más eficiente y fortalecer las actividades de cobranza;

Que, a través del Informe N° 129-2025-MPC/GSC-SAI de fecha 25 de marzo de 2025, la Subgerencia de Análisis de la Información remitió su propuesta de actualización de funciones, la misma que facilitará la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la mejora continua, consolidando el rol de la Subgerencia como eje articulador de la seguridad ciudadana a nivel local y provincial; por su parte, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con Informe N° 042-2025-MPC/GSC, hace suyo el mencionado informe y deriva lo actuado a Secretaría General del Concejo Municipal;

Que, la Secretaría General del Concejo Municipal, mediante Memorando N° 417-2025-MPC/SGCM de fecha 28 de marzo de 2025, remitió los actuados a la Oficina General de



Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones para evaluación y emisión del informe técnico correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, con Informe N° 088-2025-MPC/OGPMPI de fecha 02 de abril de 2025, presenta el sustento técnico de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial del Callao, señalando que la propuesta guarda relación con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, por lo que emite opinión favorable al respecto; por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, con Memorando N° 106-2025-MPC/OGPMPI, hizo suyo el informe antes mencionado;

Que, la Oficina General de Asesora Jurídica, a través del Informe N° 107-2025-MPC/OGAJ de fecha 07 de abril de 2025, emite opinión legal favorable con respecto a la viabilidad de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, a través del Dictamen N° 008-2025-MPC-SR-COADAL de fecha 22 de abril de 2025, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao se apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal en cuestión, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso 8), así como en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, EN LAS FUNCIONES DE LAS SUBGERENCIAS ADSCRITAS A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, ADSCRITA A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79° y 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

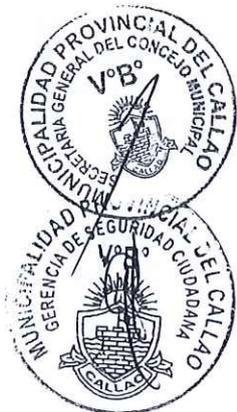
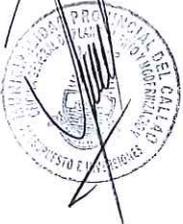
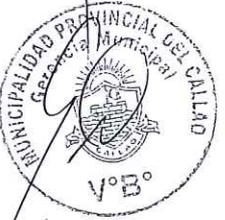
Artículo 74°.- Subgerencia de Rentas

La Subgerencia de Rentas es la unidad orgánica responsable de administrar el proceso de recaudación de la deuda tributaria en materia de gestión de la cobranza ordinaria, verificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 75°.- Funciones de la Subgerencia de Rentas

Son funciones de la Subgerencia de Rentas:

- a) Programar, dirigir, ejecutar y controlar el proceso de recaudación de tributos municipales, segmentando la cartera de contribuyentes y realizando un seguimiento periódico y oportuno de los pagos de los tributos y deudas administrativas en vía ordinaria.



- b) Proponer e implementar estrategias de cobranza que permitan mejorar los niveles de efectividad en la recaudación en la vía ordinaria.
- c) Recibir, registrar, clasificar, notificar e iniciar la cobranza en la vía ordinaria de las notificaciones de infracción y multas administrativas elaboradas por las gerencias competentes.
- d) Tramitar, aprobar y controlar los convenios que aprueben el fraccionamiento y/o aplazamiento de deuda tributaria y aquellas que declaran la pérdida de ésta, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- e) Emitir los valores por omisiones al pago e incumplimientos detectados, a partir de la presentación de las declaraciones por parte de los contribuyentes del Cercado del Callao y transferirlos, de ser el caso, transferirlos a la Subgerencia de Rentas para su cobranza coactiva.
- f) Informar periódicamente sobre el movimiento general de las cobranzas y la situación de pagos de los contribuyentes.
- g) Emitir y controlar las constancias de no adeudo solicitadas por los contribuyentes, en concordancia con la normativa vigente.
- h) Administrar, controlar y custodiar el proceso de notificación dentro y fuera de la Provincia Constitucional del Callao, de documentos, valores, resoluciones subgerenciales emitidas por las unidades orgánicas de la Gerencia de Administración Tributaria.
- i) Coordinar y conciliar con la Oficina de Contabilidad, los saldos deudores de los tributos municipales de su competencia.
- j) Organizar el proceso de quiebre de valores, así como la determinación de la deuda con causal de cobranza onerosa y dudosa conforme a su competencia
- k) Gestionar y conservar la notificación de los valores emitidos por la Subgerencia
- l) Formular, actualizar y remitir, para opinión, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones la normativa de su competencia, a través de ordenanzas, reglamentos, directivas, manuales de procesos y otros documentos, cuando corresponda.
- m) Formular, actualizar y remitir a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de su competencia, de acuerdo al marco normativo establecido.
- n) Efectuar otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

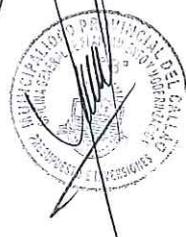
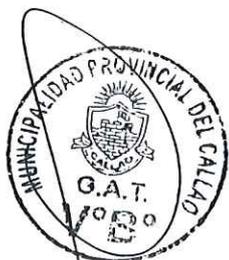
Artículo 76°.- Subgerencia de Fiscalización Tributaria

La Subgerencia de Fiscalización Tributaria es la unidad orgánica encargada de administrar el proceso de determinación tributaria y mantener actualizado el padrón de contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao. Orienta al contribuyente respecto de sus derechos y obligaciones; es responsable de ejecutar y controlar el procedimiento de fiscalización tributaria conforme a ley. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria

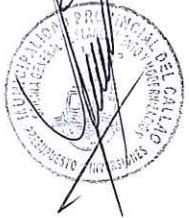
Artículo 77°.- Funciones de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria

Son funciones de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria:

- a) Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas a los procesos de Rentas.



- b) Coordinar y supervisar las acciones necesarias para la emisión masiva anual de las declaraciones juradas y liquidación del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales a través de cuponerías u otros medios.
- c) Resolver los escritos sobre procedimientos contenciosos y no contenciosos de índole tributaria
- d) Mantener actualizado el registro de las cuentas corrientes de los contribuyentes por los tributos a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.
- e) Clasificar y custodiar el archivo de declaraciones juradas y otros documentos tributarios de su competencia.
- f) Cumplir con las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal y otras Entidades que se pronuncien sobre materia tributaria
- g) Supervisar la atención que se preste en la Plataforma de Atención al Contribuyente, los locales descentralizados y los servicios municipales delegados a las agencias municipales.
- h) Revisar y presentar informes técnicos sobre documentos de contenido tributario que sean enviados para opinión.
- i) Informar a la Gerencia de Administración Tributaria sobre el desempeño de los procesos de determinación tributaria y proponer mejoras de ser el caso.
- j) Elaborar, suscribir los informes técnicos legales y financieros respectivos, así como, los proyectos de Ordenanzas que son de su competencia para la jurisdicción del Distrito del Cercado del Callao.
- k) Formular, proponer e implementar normas y planes para la fiscalización tributaria.
- l) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de fiscalización, destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- m) Verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los contribuyentes.
- n) Emitir las resoluciones de determinación y resoluciones de multa por la omisión y/o subvaluación de predios, en la declaración jurada y/o liquidación de los tributos producto de las fiscalizaciones efectuadas.
- o) Comunicar a los contribuyentes las omisiones tributarias detectadas, señalando las acciones correctivas.
- p) Formular, recomendar y/o aplicar las resoluciones y Directivas para una mejor fiscalización municipal.
- q) Transferir a la Subgerencia de Recaudación los valores tributarios de su competencia, que cumplan con los requisitos de exigibilidad de acuerdo a la normativa vigente.
- r) Revisar la pre-liquidación y liquidación del impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, con carácter de declaración jurada, en los casos que corresponda.
- s) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- t) Formular, actualizar y remitir, para opinión, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones la normativa de su competencia, a través de ordenanzas, reglamentos, directivas, manuales de procesos y otros documentos, cuando corresponda.
- u) Formular, actualizar y remitir a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de su competencia, de acuerdo al marco normativo establecido.
- v) Efectuar otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.





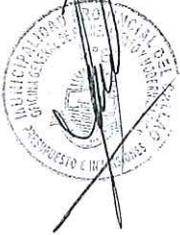
Artículo 78°.- Subgerencia de Recaudación

La Subgerencia de Recaudación es la unidad orgánica responsable de administrar el proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria, y las sanciones administrativas pecuniarias. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 79°.- Funciones de la Subgerencia de Recaudación

Son funciones de la Subgerencia de Recaudación:

- Planificar, organizar, proponer las políticas y planes que permitan gestionar la cobranza coactiva de la deuda tributaria y sanciones administrativas pecuniarias
- Informar periódicamente sobre el movimiento general de la cobranza coactiva y la situación de pagos de los contribuyentes.
- Supervisar los mandatos y ejecución de las medidas cautelares señaladas en el TUO de la Ley 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Formular, proponer e implementar planes para la ejecución coactiva.
- Supervisar las acciones orientadas a la cobranza coactiva de deudas administrativas pecuniarias o tributarias
- Supervisar la labor de los ejecutores y auxiliares coactivos tributarios, así como del personal dedicado a la función coactiva, a fin de garantizar su adecuación a la ley
- Elaborar y proponer estrategias que permitan mejorar continuamente el proceso de cobranza coactiva
- Supervisar el cumplimiento de los plazos para la atención de las solicitudes de suspensión y tercerías que presenten los administrados en los asuntos de competencia
- Supervisar el debido diligenciamiento de las notificaciones de resoluciones coactivas tributarias y no tributarias masivas y otra documentación similar, de acuerdo a su competencia
- Formular, actualizar y remitir, para opinión, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones la normativa de su competencia, a través de ordenanzas, reglamentos, directivas, manuales de procesos y otros documentos, cuando corresponda.
- Formular, actualizar y remitir a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de su competencia, de acuerdo al marco normativo establecido.
- Efectuar otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

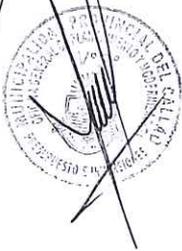


Artículo 111°.- Funciones de la Subgerencia de Análisis de la Información.

Son funciones de la Subgerencia de Análisis de la Información:

- Gestionar y operar la Central de Emergencias Callao como unidad central del sistema local de seguridad ciudadana, asegurando la continuidad operativa, el funcionamiento eficiente de sus procesos y plataformas, y la mejora continua de su capacidad de respuesta.
- Supervisar y articular las acciones de atención de emergencias y urgencias con las unidades operativas descentralizadas, promoviendo una respuesta oportuna, escalonada y con enfoque territorial.
- Garantizar la conectividad y el flujo permanente de información entre la Central de Emergencias, las unidades operativas, las unidades





- descentralizadas y las entidades colaboradoras internas y externas, mediante protocolos interoperables y sistemas integrados.
- d) Gestionar de forma integrada los procesos de recepción, atención, verificación, registro, análisis y despacho de incidentes y emergencias, asegurando la trazabilidad, el cumplimiento de protocolos técnicos y el uso eficiente de recursos disponibles, priorizando el tiempo de respuesta y la cercanía geográfica de las unidades operativas.
 - e) Administrar, sistematizar y mantener actualizados los sistemas de registro e información sobre eventos de seguridad ciudadana, generando reportes periódicos, análisis estratégicos y evidencia para la toma de decisiones.
 - f) Desarrollar estudios territoriales y análisis de datos estadísticos y geospaciales sobre faltas, delitos, emergencias y percepción ciudadana, que permitan identificar patrones de riesgo, orientar intervenciones preventivas y sustentar decisiones de política pública.
 - g) Coordinar y articular acciones permanentes con la Policía Nacional del Perú, los Serenazgos de la provincia, el Ministerio Público, el Poder Judicial y otros actores del sistema de seguridad y justicia, impulsando intervenciones conjuntas y estrategias integradas.
 - h) Implementar y actualizar mecanismos de seguimiento y análisis sobre reincidencias, conflictividad y vulnerabilidades territoriales, como insumo clave para estrategias focalizadas y diferenciadas.
 - i) Asegurar la disponibilidad operativa de los bienes, equipos tecnológicos, infraestructura y condiciones funcionales del personal de la Subgerencia, conforme a estándares de eficiencia, sostenibilidad y mejora continua.
 - j) Identificar, evaluar y aplicar tecnologías innovadoras, herramientas metodológicas y buenas prácticas de gestión que fortalezcan los procesos operativos, analíticos y preventivos de la Subgerencia.
 - k) Formular, actualizar y difundir los instrumentos de gestión interna (manuales, protocolos, procedimientos, instructivos, entre otros) que respalden el cumplimiento de funciones bajo criterios de calidad y mejora continua.
 - l) Administrar el Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana como unidad técnica especializada en el monitoreo, análisis y prospectiva de seguridad, promoviendo la producción y socialización de conocimiento estratégico.
 - m) Participar en campañas de difusión y sensibilización ciudadana promovidas por la Municipalidad, fortaleciendo el vínculo con la comunidad y difundiendo los servicios de atención de emergencias y seguridad ciudadana.
 - n) Impulsar el diseño, pilotaje e implementación de políticas públicas locales y provinciales en seguridad ciudadana, con enfoque innovador, intersectorial y orientado al territorio, en coordinación con las instancias competentes.
 - o) Supervisar y evaluar las acciones preventivas y disuasivas desarrolladas por las unidades operativas en el territorio, especialmente en los cuadrantes priorizados, con el fin de retroalimentar la planificación operativa, mejorar la eficacia de las intervenciones y fortalecer la articulación territorial.
 - p) Formular, actualizar y emitir opinión técnica sobre propuestas normativas (ordenanzas, reglamentos, directivas u otros), en coordinación con las instancias competentes, que fortalezcan el marco institucional de la seguridad ciudadana.
 - q) Coordinar con los sectores e instituciones involucrados en el cumplimiento de los acuerdos del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, promoviendo la obtención de recursos, la implantación de estrategias consensuadas y el seguimiento de compromisos establecidos.
 - r) Formular, actualizar y remitir, para opinión, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones la normativa de su competencia, a través de ordenanzas, reglamentos, directivas, manuales de procesos y otros documentos, cuando corresponda.



- s) Efectuar otras funciones que le asigne la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 2°.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la correcta aplicación de la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobada por la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, conforme a sus competencias.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la Ordenanza y el Anexo Ficha Técnica Sustentatoria de las funciones en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.gob.pe/municallao).

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEERO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



